



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1455-R-2021**  
**Piura, 12 de octubre de 2021**

**VISTO**

El expediente N° 000014-5501-21-9, remitido por la **Mg. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA**, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, sobre el Cese por causal de fallecimiento del extinto Servidor Docente Santos Teresio Castro Zavaleta, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 143-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 14 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, el extinto servidor docente ocupaba la plaza nombrada de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias. Su deceso está acreditado con el Acta de Defunción emitida por RENIEC La Libertad - Trujillo, indicando como fecha de fallecimiento el 12 de mayo de 2021. Por lo tanto, se debe proceder al cese definitivo por causal de fallecimiento a partir de la fecha indicada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34° inciso a) Decreto Legislativo N°276, concordante con el artículo 182° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Oficio N° 187-OR-OCP-UNP-2021 de fecha 20 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que, el cese de la función pública por causal de fallecimiento del servidor docente Santos Teresio Castro Zavaleta, genera una (01) Plaza Vacante en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias, registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos en el Sector Público - AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, con Registro N° 000493, la cual podrá ser ejecutada en el año fiscal 2022, de acuerdo a la Ley 30220 en su artículo 84 que establece: (...) Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...). En ese sentido, se debe emitir la resolución que declare la Plaza Vacante por cese de la función pública por causal de fallecimiento del referido docente a partir del 12 de mayo de 2021;

Que, mediante Oficio N°1263-J-OCP-UNP-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión del documento Resolutivo correspondiente declarando plaza vacante por fallecimiento del servidor docente Santos Teresio Castro Zavaleta;

Que, con Informe N°670-2021-OCAJ-UNP de fecha 07 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE el término de la carrera docente al Sr. Santos Teresio Castro Zavaleta, por causal de fallecimiento, así como la declaración de la plaza vacante que ostentaba el extinto docente, de acuerdo a lo informado por la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Jefa de la Oficina Central de Planificación - Racionalización;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-PS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, en el Artículo 88°, inciso 12) de la Ley Universitaria -Ley N°30220, concordado con el Artículo 268°, inciso 21 del Estatuto de la UNP, prevén que los docentes ordinarios gozan de: " Los Derechos y beneficios previsionales conforme a ley";

Que, el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Término de la Carrera Administrativa: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución";

Que, en el Art. 182° y 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe:

Art. 182°. - "El término de la Carrera Administrativa: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución";

Art. 183°. - "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda".

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1455-R-2021**  
**Piura, 12 de octubre de 2021**

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR PROCEDENTE**, el término de la carrera docente por causal de fallecimiento, a partir del 12 de mayo de 2021, del ex servidor docente **Santos Teresio Castro Zavaleta**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, dando por concluido el vínculo laboral con el Estado, con eficacia anticipada, al amparo del artículo 34º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182º, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO 2º.- DECLARAR**, la Plaza Vacante en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias, registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos en el Sector Publico - AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, con Registro N° 000493.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, OCP (2), OCEP, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)  
12 copias/PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

Universidad Nacional de Piura  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL

